



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

1143 - 2014

06 OCT. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Y LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE LOS ARTÍCULOS 209 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1510 DE 2013 EN SU ARTÍCULO 160 Y DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS POSTERIORES QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la Secretaría Distrital de Integración Social, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 87 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto 854 de 2001 el Secretario Distrital de Integración Social tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la Entidad y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la actividad contractual de la Secretaría Distrital de Integración Social en cuanto a los procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de los negocios estatales debe ceñirse a los postulados enunciados en la Constitución Nacional de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011 y los decretos que las reglamente y adicionen, así como las demás normas que conforman el Régimen General de la Contratación Colombiano.

Que por lo anterior, la SDIS con el presente manual, pretende dar efectivo cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 y a la circular externa del 17 de 2014 la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a pesar que la Entidad en la actualidad cuenta con el Manual de Contratación adoptado mediante la circular 31 del 14 de octubre de 2011, modificado mediante memorando INT- 21036 de 16 de abril de 2013.



Que por otra parte, junto al manual de contratación y de supervisión e interventoría, la SDIS adoptará los procedimientos necesarios para contratación de bienes, servicios y obras, los cuales fueron aprobados en sesión del 08 de agosto de 2014 por el Comité de Contratación de la Entidad.

Que en cumplimiento de la norma anteriormente citada, la Secretaría Distrital de Integración Social adopta el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y los procedimientos del proceso de adquisición de bienes, servicios y obras y se expiden otras disposiciones.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y los procedimientos relacionados, de conformidad con el régimen contractual colombiano, aprobado en sesión del 08 de agosto de 2014 por el Comité de Contratación de la Entidad, los cuales se adjuntan al presente acto administrativo siendo parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase la publicación del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y procedimientos, en la página web de la SDIS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó:
Revisó y Aprobó:

Mauricio Barragán - Abogado Subdirección de Contratación
Isabel Eugenia Belalcázar Peña - Subdirectora de Contratación
Diana Parra - Subsecretaria SDIS
Luis Fontalvo - Jefe Oficina Asesora Jurídica